



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 1988

Número 193

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Expediente número AT 13.859. 3807

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Antonio Jiménez Campoy. 3807

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia e Instrucción de Mula. Autos número 320 de 1985. 3808

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Exhorto 3/87. 3808

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de desahucio número 192/88. 3808

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 925/87. 3809

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 417/87. 3809

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos en acción sobre R. Cantidad. 3809

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos en acción sobre despido. 3809

Distrito Guadalajara. Autos número 645/86. 3810

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 190/87. 3810

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 524 de 1987. 3810

Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 299. 3810

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos en acción sobre R. Cantidad. 3811

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 3.165/87. 3811

Distrito San Javier. Juicio de faltas número 557 de 1986. 3811

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 1.037/88. 3811

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

FORTUNA. Pliego de condiciones de la obra de ampliación del edificio del Ayuntamiento.	3812
MAZARRON. Presupuesto para el año 1988.	3812
AGUILAS. Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas de las obras de «Construcción de fuente luminosa en Plaza de España».	3812
ALHAMA DE MURCIA. Modificación número 1 del Presupuesto municipal para el ejercicio 1988.	3813
AGUILAS. Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas de las obras de «Construcción de fuente luminosa en la Plaza del Dr. Fortún».	3813
TORRE PACHECO. Reforma de la instalación de alumbrado en el Polideportivo Municipal.	3813
JUMILLA. Anuncio de concurso para adjudicación de aprovechamiento de pastos de montes municipales. Campaña 1988-89.	3813
YECLA. Bases para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General.	3814
RICOTE. Aprobación varios padrones.	3816
ALHAMA DE MURCIA. Modificación de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal.	3816
YECLA. Bases para proveer en propiedad tres plazas de Guardia Municipal.	3817
ALHAMA DE MURCIA. Convocatoria para la provisión de una plaza de la Escala de Administración Especial.	3819

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.014	901	15.915		Corrientes	72	4	76
Aytos. y Juzgados	3.604	216	3.820		Atrasados año	89	5	94
Semestral	9.008	540	9.548		Años anteriores	120	7	127



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

7169 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente número AT 13.859 incoado en esta Dirección General a instancias de H.E., S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de L.S.M.T. interconexión entre los C.T. "San Ginés y Aistor", cuyos datos principales son:

- a) Titular: H.E.S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16 de Alicante.
- b) Lugar de la instalación: Murcia.
- c) Término municipal afectado: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: mejora y ampliación suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en C.T. San Ginés y finaliza en C.T. Aistor. Longitud total de 180 metros. Tensión suministro 20 KV. Conductores RRF-3P (1x150) Al. Aislamiento papel impregnado.
- f) Presupuesto: 2.633.417 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.

- h) Técnico autor del proyecto: Luis de Anta y de Barrio. Ing. Ind.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección General del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia, 3 de junio de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

7372 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea eléctrica y C.T., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Antonio Jiménez Campoy, con domicilio en Camino del Plano, s/n, Caravaca.
- b) Lugar de la instalación: Camino del Plano, Caravaca.
- c) Término municipal: Caravaca.
- d) Finalidad de la instalación: alimentación C.T.I.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. CIR Norte de 20 KV. con una longitud de 30 metros y finaliza en C.T.I. Tensión suministro 20 KV. Conductores Lac 28. Aisladores cadenas de amarre.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 11-20 KV/398-230 V. con una potencia de 100 KVA.

- f) Presupuesto: 825.000 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Joaquín Sánchez Guerreros Ros. Ing. Téc. Ind.
- i) Expediente n.º AT 14.070.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 27 de julio de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7194

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MULA

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de Mula, en comisión de servicio, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 320 de 1985, a instancia del Procurador don Octavio Fernández Herrera, en representación de don Angel Bermejo Gil, contra "Club Social Los Conejos", en la persona de su legal representante, domiciliada en Molina de Segura, urbanización "Los Conejos". Cuantía: 961.611 pesetas, ha dictado la siguiente.

"Providencia Juez Sr. Jover. Mula a 2 de septiembre de 1985. Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de demanda por el Procurador Sr. Fernández Herrera con los documentos y copias simples que se acompañan; se admite la demanda formulada que se tramitará por las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía; se tiene por parte a dicho Procurador en nombre y representación de don Angel Bermejo Gil, según acredita con la copia de poder que presenta, la que testimoniada en forma, le será devuelta; regístrese y entiéndanse con dicho Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos en la Ley, y emplácese al demandado Club Social «Los Conejos», de Molina de Segura, con entrega de las copias simples de la demanda y documentos presentados, para que en el término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y contestando la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y el parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho... Lo manda y firma Su Señoría, doy fe. Están las firmas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referido demandado Club Social Los Conejos, de Molina de Segura, a los fines y apercibimientos, y términos que constan en la providencia inserta, y haciéndole saber que las copias simples se encuentran en esta Secretaría a su disposición, extiendo la presente que firmo en Mula, a 19 de julio de 1988.—El Secretario.

Número 7207

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Anuncio oficial

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los Procesos numerados exhorto 3/87 de Magistratura número Tres de Navarra, hoy en ejecución de Sentencia número 84/85, formuladas por los trabajadores don Enrique López Bartos, contra la empresa Creaciones Anthony-Nosan, S.A., en reclamación de la cantidad de 13.000 pesetas, con más las que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Un vehículo Peugeot 505, G.T.D. turbo. Valorado en seiscientos mil pesetas; cuya matrícula es MU-3004V.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 6 de septiembre de 1988 y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 30 de septiembre de 1988, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 21 de octubre de 1988, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20% por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la

parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la demandada.

Dado en Murcia, a 11 de julio de 1988.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 7301

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En Murcia a 29 de julio de 1988.

Por haberlo así acordado el Ilmo. Sr. don Aniceto Arjona Llamas, Magistrado-Juez en funciones de sustitución de este Juzgado de Distrito número Cuatro, en el juicio de desahucio número 192/88, tramitado a instancia de doña María Angeles Hernández Guirao contra doña Juana Mota Lorente, esta última, actualmente en paradero desconocido.

Por el presente se cita a juicio en legal forma a doña Juana Mota Lorente, con domicilio en calle Santa Catalina a San Bartolomé, Edif. Salduba, esquina San Bartolomé, 1 de Murcia, actualmente en paradero desconocido, para el próximo día 20 de octubre de 1988 y hora de las 11,30 de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia planta 3.ª, en Ronda de Garay, Murcia.

Y para que sirva de cédula de notificación de citación a juicio, cumpliendo lo mandado, libro el presente que firmo y sello.—El Secretario.—José Abenza Lerma.

Número 7107

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 925/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: "En la ciudad de Murcia, a 16 de marzo de 1988. Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante la Red Nacional de Ferrocarriles, representada por el Procurador Sr. García Navarro; y como denunciado Rafael Béjar Cañizares, mayor de edad, natural y vecino de Badalona (Barcelona), calle Ronda Juan Valera, 44-46; sobre estafa; y Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Béjar Cañizares, como autor de una falta de la Ley de Policía de Ferrocarriles, ya definida, a la pena de cinco pesetas de multa e indemnice a la Red Nacional de Ferrocarriles en 1.000 pesetas y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Arjona Llamas, rubricado".

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Rafael Béjar Cañizares, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia, a 14 de julio de 1988.—El Secretario, José Abenza Lerma.—Vº Bº El Magistrado-Juez Sustituto de Distrito número Cuatro.

Número 7108

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 417/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: "En la ciudad de Murcia, a 16 de marzo de 1988. Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Distrito número

ro Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Juan Antonio Aparicio Ballester, mayor de edad, natural y vecino de Murcia, Ctra. de Alicante, número 50; y como denunciados María Dolores Pardo Melgar, mayor de edad, natural y vecina de Murcia, calle Las Gardenias, 13 de Cobatillas; María Melgar Guillén, mayor de edad, natural y vecina de Murcia, con igual domicilio, y Vicente Fructuoso García, mayor de edad, natural y vecino de Murcia, calle Las Gardenias, 11 de Cobatillas, sobre daños; y Fallo: Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a María Dolores Pardo Melgar y María Melgar Guillén de los hechos origen de las presentes actuaciones. Antonio Arjona Llamas, rubricado".

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Juan Antonio Aparicio Ballester, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia, a 14 de julio de 1988.—El Secretario, José Abenza Lerma.—Vº Bº El Magistrado-Juez de Distrito número Cuatro.

Número 7109

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Antonio B. Montero Costa contra Eurozono, S.A., en acción sobre R. Cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 5 de octubre de 1988 y hora de las 11,50 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Eurozono, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en

ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 14 de julio de 1988.—El Secretario.

Número 7110

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Antonio B. Montero Costa contra Eurozono, S.A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 5 de octubre de 1988 y hora de las 11,40 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Eurozono, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 14 de julio de 1988.—El Secretario.

Número 7116

**DISTRITO
GUADALAJARA****Cédula de notificación**

En los autos de juicio verbal de faltas número 645-86, que se tramitan en este Juzgado contra don Vicente García Marín y otros sobre daños a la propiedad, la Sra. doña M.^a Carmen Melero Villacañas, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad y su partido, en providencia del día de la fecha ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio el día 28 de septiembre de 1988 a las 10,25, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia.

En su virtud por el presente se cita al expresado don Vicente García Marín, vecino de Caravaca de la Cruz, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día y hora antes mencionados a fin de asistir como denunciado al referido juicio, debiendo concurrir provisto de las pruebas de que intente valerse a justificar su derecho, bajo apercibimiento de que no comparecer sin alegar justa causa que se lo impidiere le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el art. 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara, a 22 de julio de 1988.—
El Juez de Distrito.—La Secretaria.

Número 7128

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 190/87, a instancias del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez-Cervantes Nicolás, contra doña Juana María Barrancos Pérez y don Francisco González González, en reclamación de 430.844 pesetas de principal, gastos y costas, y por providencia de esta fecha se ha acordado librar el presente a fin de subsanar el error en la primera de las fechas de las subastas anunciadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 20 de julio de 1988, haciendo constar que la primera de las subastas tendrá lugar el próximo 27 de septiembre a las 12 horas, y no el 27 de noviembre como se decía,

quedando subsistentes el resto de los señalamientos.

Dado en Murcia, a 27 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 7131

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 524 de 1987, seguidos a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., Entidad de Financiación, representada por el Procurador Sr. Martínez García, contra doña Josefa Nache Cuadrado, don Pedro Moreno Criado y doña Elena Cuadrado Palmero, hoy en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente: Sentencia. En Murcia a 23 de marzo de 1988. Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores doña Josefa Nache Cuadrado, don Pedro Moreno Criado, doña Elena Cuadrado Palmero, y cónyuges respectivos en su caso, éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante P.S.A. Credit España, S.A., de la cantidad de trescientas veinticinco mil ochocientos quince pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha del protesto y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Jover. Rubricada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados dichos, por medio de su publicación, se expide el presente en Murcia a 23 de junio de 1988.—El Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 7132

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE**

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para que sirva de notificación en forma a don Juan Melgarejo Villa, no comparecido, se hace saber.

Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

“Sentencia número 299. En la ciudad de Albacete, a 20 de junio de 1986. La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y promovidos por don Juan Melgarejo Villa, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Cieza, contra “Lepanto, S.A., Compañía de Seguros Generales”, domiciliada en Barcelona; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha 5 de septiembre de 1980, interpuso la demandada, que ha estado representada por el Procurador don Francisco Ponce Riaza y defendida por el Letrado don Francisco Martínez Salmerón, sin que haya comparecido el demandante apelado por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal. “...” Fallamos: Que acogiendo el recurso de apelación interpuesto por la representación de “Lepanto, S.A.”, y revocando la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia en los autos a que la presente resolución se contrae de fecha 5 de septiembre de 1986, desestimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Martínez Fernández en nombre y representación de don Juan Melgarejo Villa, absolvemos a la demandada las peticiones en su contra deducidas; con expresa imposición al actor de las costas causadas en la primera instancia y sin hacer especial declaración de las originadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Emigdio Cano. Dionisio Teruel. Eduardo Salinas. Rubricados”.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a 4 de julio de 1988.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 7112

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Salvador Milone Trisolino contra Construcciones Peña y Sánchez, S.L., en acción sobre R. Cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 6 de octubre de 1988 y hora de las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Construcciones Peña y Sánchez, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 15 de julio de 1988.—El Secretario.

Número 7111

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio de faltas número 3.165/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: “En la ciudad de Murcia, a 22 de junio de 1988. Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Distrito número Cuatro de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas en el que

han sido partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Nicolás Cano Tengo, mayor de edad, natural y vecino de Murcia, calle Picasso, 38 de Torre Pacheco; y como denunciado José Miguel Tomás Cervantes, mayor de edad, natural y vecino de Murcia, calle Los Mozeño, s/n, de Torre Pacheco; sobre agresión; y: Fallo: Que, declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a José Miguel Tomás Cervantes de los hechos origen de las presentes actuaciones. Así por esta mi sentencia, definitivamente, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Arjona Llamas, Rubricado”.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a José Miguel Tomás Cervantes, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia, a 14 de julio de 1988.—El Secretario, José Abenza Lerma, Vº Bº. El Magistrado-Juez Sustituto de Distrito número Cuatro.

Número 7114

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 557 de 1986 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. En San Javier a 14 de julio de 1988; el Sr. don Francisco-Javier Gutiérrez Llamas, Juez Sustituto de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por daños en tráfico en el que son partes: el Ministerio Fiscal, el denunciado Scott Woodward, el responsable civil subsidiario Empresa Centauro, el responsable civil directo Cía. Unasyr y como perjudicados Juan Jiménez Vidales, Marcelino Martínez Madrid, Antonio Camuñas García, Jesús María García Martín, Benigno de la Fuente Fernández, Juan Ramón Bravo Rego, Antonieta Martínez Trujillo y la empresa Sanjatur.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Scott Woodward a la pena de cinco mil pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice con la responsabilidad civil directa de Unasyr y la subsidiaria de la empresa Centauro, S.A., a Juan Jiménez Vidales en la suma de 17.203 pesetas; a

Marcelino Martínez Madrid en la de 233.435 pesetas; a Antonio Camuñas García en la de 16.234 pesetas; a Juan Ramón Bravo Rego en la de 24.108 pesetas; a Pedro Yébenes Mansilla en la de 201.963 pesetas más 3.920 pesetas por la grúa; a Antonieta Martínez Trujillo en la de 90.962 pesetas; a Benigno de la Fuente Fernández en 253.138 pesetas por los daños, al igual que los anteriores, y, además en 4.200 pesetas por gastos de desmontaje, más 8.736 pesetas por grúa, más 32.238 pesetas por alquiler de vehículos, y, 94.080 pesetas por traslado hasta León; y a la empresa Sanjatur en la suma de 110.320 pesetas por las farolas dañadas. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción en el plazo de veinticuatro horas siguientes a la de la última notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Scott Woodward, vecino al parecer de Inglaterra, expido y firmo la presente en San Javier a 14 de julio de 1988.—El Secretario.

Número 7117

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número Uno de Cartagena en diligencias de juicio de faltas con el número 1.037/88, seguidas por denuncia de Miguel Ángel Gómez Ballester, sobre lesiones y daños tráfico, se cite a Pedro Fennoll Andrés, siendo en el día de hoy en ignorado paradero y que en calidad de testigo, comparezca ante este Juzgado el próximo día 6 de septiembre de 1988, a las 11,25 horas, para la celebración de juicio de faltas, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a 14 de julio de 1988.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 7264

FORTUNA

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios y dentro del plazo de exposición del correspondiente pliego de condiciones, cuyo edicto se publica en este mismo número del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se anuncia la siguiente subasta de obras:

1. Objeto: La ejecución de la obra de ampliación del edificio del Ayuntamiento, incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1988.

2. Tipo: Diez millones de pesetas, a la baja.

3. Duración del contrato: Ocho meses a partir del replanteo de las obras, que se realizará dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.

4. Pliego de cláusulas económico-administrativas: De manifiesto en las oficinas municipales.

5. Garantías: Provisional de ciento ochenta y cinco mil pesetas y definitiva en la cuantía que resulte de aplicar al importe de la adjudicación los porcentajes mínimos del artículo ochenta y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (como máximo el doble de la provisional).

6. Modelo de proposición: Don..., don domicilio en..., calle (o plaza) de..., número..., y Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Fortuna para la contratación mediante subasta de la obra de ampliación del edificio del Ayuntamiento, del anuncio de la licitación y de las condiciones exigidas para concurrir a la subasta, acepta tomar a su cargo dicho contrato y se compromete a su cumplimiento, con estricta sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas del mismo, por la cantidad de... (en letra) pesetas. (Lugar, fecha y firma del proponente).

7. Plicas: Podrán presentarse en la oficina municipal, de 10 a 14 horas, y durante el plazo que medie entre la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el acto de apertura de plicas, que se celebrará a las once horas del primer día hábil siguiente al décimo de los que transcurran a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial.

8. Documentos que deben presentar los licitadores:

a) El que acredite la personalidad del licitador, incluido, en su caso, poder bastante de representante.

b) Declaración de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad para esta contratación.

c) Otra de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

d) Documento de calificación empresarial.

e) Justificante del alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

f) El que acredite haber constituido la correspondiente garantía provisional.

9. Autorizaciones: Existe crédito suficiente en presupuesto para cubrir el gasto de que se trata y se han obtenido las demás autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Fortuna, 2 de agosto de 1988.—El Alcalde.

Número 7150

MAZARRON

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 1988, se hace público que ha quedado expuesto en el tablón de anuncios el resumen por capítulos del mismo y que es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo 1.º: Remuneraciones de personal: 315.932.030 pesetas.

Capítulo 2.º: Compra de bienes corrientes y de servicios: 236.348.610 pesetas.

Capítulo 3.º: Intereses: 14.145.897 pesetas.

Capítulo 4.º: Transferencias corrientes: 30.510.000 pesetas.

Capítulo 6.º: Inversiones reales: 156.487.002 pesetas.

Capítulo 8.º: Variación activos financieros: 100.000 pesetas.

Capítulo 9.º: Variación pasivos financieros: 20.558.251 pesetas.

Total gastos: 774.081.790 pesetas.

Estado de ingresos:

Capítulo 1.º: Impuestos directos: 224.500.000 pesetas.

Capítulo 2.º: Impuestos indirectos: 21.827.469 pesetas.

Capítulo 3.º: Tasas y otros ingresos: 286.127.587 pesetas.

Capítulo 4.º: Transferencias corrientes: 89.529.642 pesetas.

Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales: 2.509.090 pesetas.

Capítulo 7.º: Transferencias de capital: 55.920.539 pesetas.

Capítulo 8.º: Variación activos financieros: 100.000 pesetas.

Capítulo 9.º: Variación pasivos financieros: 93.567.463 pesetas.

Total ingresos: 774.081.790 pesetas.

Mazarrón, a 19 de julio de 1988.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 7198

AGUILAS

EDICTO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día cinco del presente mes de julio el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir en la adjudicación de las obras de "Construcción de fuente luminosa en la Plaza de España", se expone al público por plazo de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119.1 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Aguilas, 8 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 7174

ALHAMA DE MURCIA**E D I C T O**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que aprobado definitivamente la Modificación n.º 1 del Presupuesto municipal para el ejercicio 1988, y al no producirse reclamación, por así haberlo acordado el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1988, se hace público en la forma siguiente:

Estado de gastos**POR HABILITACION**

Aplicación: 614.9518.0760

Concepto: Ampliación Parque Público Recinto Ferial.

26.487.062 pesetas.

Suma total de gastos: 26.487.062 pesetas.

Estado de ingresos**POR HABILITACION**

Aplicación: 952.15.0190

Concepto: Préstamo CajaMurcia para obras de ampliación Parque Público, R. Ferial y Mercadillo.

26.487.062 pesetas.

Suma total de ingresos: 26.487.062 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de abril, en concordancia con el artículo 446.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Alhama de Murcia, 1 de agosto de 1988.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 7199

AGUILAS**E D I C T O**

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día cinco del presente mes de julio

el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir en la adjudicación de las obras de "Construcción de fuente luminosa en la Plaza del Dr. Fortún", se expone al público por plazo de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119.1 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Aguilas, 8 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 7238

TORRE PACHECO**E D I C T O**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico de ampliación y reforma de la instalación de alumbrado deportivo en el Polideportivo Municipal de Torre Pacheco, 2.ª fase, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Torre Pacheco, 5 de agosto de 1988.—El Alcalde.

Número 7241

JUMILLA

Anuncio de concurso para adjudicación de aprovechamiento de pastos de montes municipales. Campaña 1988-89.

Primero.—Es objeto de este concurso la adjudicación del aprovechamiento de pastos existentes en estos montes municipales números 87 al 103, 105 al 109, 112 al 116 y 119 al 122 del catálogo, entre asociaciones de ganaderos y campesinos que reúnan las condiciones establecidas en la 3.ª de las previstas en el pliego que sirve de base a esta licitación. Posibilidad de pastoreo de 5.620 cabezas laneros y 497 de cabrío.

Segundo.—El precio del concurso, que habrán de formular los licitadores se fija en la cantidad de 495.000 pesetas.

Tercero.—El período del aprovechamiento será del año forestal 1988-89, que comprende desde el 1 de octubre de 1988 al 30 de septiembre de 1989.

Cuarto.—Las proposiciones, con arreglo al modelo oficial al final inserto, se presentarán en la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas, dentro de los diez días siguientes al de esta inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», adjuntando resguardo de fianza y documento acreditativo de concurrir en nombre de una asociación de ganaderos.

Quinto.—La fianza provisional se fija en el 3 por 100 de la licitación y la definitiva en el 6 por 100.

Sexto.—La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil al de la conclusión del período de presentación de pliegos, en esta Casa Consistorial.

Séptimo.—En Secretaría Municipal están de manifiesto todos los documentos relativos a este concurso.

Octavo.—Los licitadores quedan facultados para sugerir propuestas que puedan concurrir a la mejor realización del contrato, sin menoscabo del pliego de condiciones.

Noveno.—Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 25, apartados 2 y 3 del Reglamento de 9 de enero de 1953 y demás normas aplicables.

Modelo de proposición

Don..., en representación de..., vecino de..., con D.N.I..., domiciliado en..., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Jumilla, inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha..., para el concurso del aprovechamiento de pastos existentes en montes municipales, para la campaña 1988-89, ofrece por la adjudicación del citado aprovechamiento la cantidad de... (póngase la cantidad en letra), sujetándose en lo demás, al cumplimiento del pliego de condiciones que sirve de base al concurso y adjuntándose a esta proposición, la documentación requerida en el mismo.

Jumilla, ... de ... de ...
(Firma y rúbrica del licitador)

Jumilla, a 21 de junio de 1988.—El Alcalde, Dionisio González Otazo.

Número 7124

Y E C L A**Bases para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.****Primera.—Del objeto de la convocatoria.**

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Administrativo de Administración General, grupo C, nivel 14, a efectos de complemento de destino.

2. La plaza convocada podrá incrementarse con las vacantes que se produzcan hasta el día de constitución del Tribunal Calificador.

3. Se exigirá dedicación exclusiva al cargo, con el complemento específico que por este concepto se establezca en el Presupuesto Municipal.

4. La convocatoria y sus bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Se publicará un extracto de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo referencia al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» donde se publiquen íntegramente.

Segunda.—De las condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, referido a la fecha citada en el apartado anterior.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—De las instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, ajustadas al modelo

previsto en el Anexo n.º 1 de estas bases y dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A las instancias deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 2.000 pesetas.

2. Las personas que se encuentren en situación de parados y no perciban subsidio de desempleo ni cualquier otra prestación estarán exentos del pago de derechos de examen.

Cuarta.—Del Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un funcionario de carrera de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

El Secretario del Ayuntamiento, que actuará como Secretario del Tribunal, salvo delegación en otro funcionario.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta.—De la publicidad.

Expirado el período de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución en el plazo máximo de un mes, comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión del orden de actuación, previo sorteo realizado al efecto.
- b) Composición del Tribunal.
- c) Calendario de realización de las pruebas.

2. La precedente resolución se publicará en la forma prevista en el punto 4 de la Base Primera, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones.

Sexta.—De los ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa figurado como Anexo 2 de estas bases, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de 3 horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios de la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

Tercer ejercicio.—De carácter obligatorio.

Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de 50 minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa figurado como Anexo n.º 2 de estas bases: uno de Principios de Derecho Político y constitucional, uno de Derecho Administrativo, uno de Principios de Derecho Financiero y dos de Administración Local. Se concederá a los aspirantes un tiempo previo de diez minutos para preparar un esquema de los temas a desarrollar. La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario, consistente en dos pruebas:

- a) Mecanografía.
- b) Conocimientos de informática.

La valoración conjunta de estas dos pruebas no podrá exceder del 10% del total de la puntuación obtenida por cada opositor en los tres ejercicios obligatorios.

Séptima.—De las calificaciones.

1. La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, emitidas secretamente al mismo tiempo.

2. Los ejercicios se calificarán entre 0 y 10 puntos cada uno de ellos, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

3. Los resultados de cada ejercicio se harán públicos inmediatamente después de la calificación mediante relaciones que quedarán expuestas a la puerta de la sala donde se celebren los exámenes.

Octava.—Del nombramiento y toma de posesión.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado, que será el que obtenga mayor puntuación conjunta, sumadas las de los tres ejercicios, formulando la oportuna propuesta de nombramiento.

2. El opositor aprobado deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de recepción del oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido o justificante de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones, expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- d) Declaración jurada bajo su personal responsabilidad de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Autonómica, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación solicitada o no reuniera las condiciones previstas en la base segunda, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad.

4. Efectuado el nombramiento por la Comisión de Gobierno, el opositor designado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de notificación del acuerdo de nombramiento. Si no tomara posesión dentro del plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Novena.—De las incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, aplicando en todo caso las normas legales de carácter general reguladoras de la materia.

ANEXO N.º 1**Modelo de instancia**

D...., vecino de..., con domicilio en..., nacido el día..., con D.N.I. n.º..., enterado de la oposición libre convocada por ese Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha..., ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento comparece y expone:

1. Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base segunda y me comprometo a aportar en su día la documentación prescrita en la base octava.
2. Que acepto en su totalidad y me someto a las bases que rigen la oposición.
3. Que me comprometo a prestar el juramento previsto en el Real Decreto 707/79.
4. Que acompaño carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen, o, en su caso, acompaño documentación justificativa de exención de la tasa.
5. En relación con el cuarto ejercicio.
—Solicito hacer las pruebas de...
—Renuncio a su práctica.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido a las pruebas de la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO N.º 2**Programa del tercer ejercicio****Parte primera: Derecho Político y Constitucional.**

Tema 1: El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2: La División de Poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3: La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5: La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6: El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7: El Poder Judicial.

Tema 8: Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Parte segunda: Derecho Administrativo.

Tema 9: La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10: Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 12: El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13: El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14: El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15: Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos: recepción y registro de documentos.

Tema 16: Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17: La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18: Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19: Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20: Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 21: La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22: Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23: El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24: La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera: Principios de Derecho Financiero.

Tema 25: Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 26: El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 27: Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 28: Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 29: El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 30: La Ley General Presupuestaria.

Parte Cuarta: Administración Local.

Tema 31: Régimen Local español: principios constitucionales.

Tema 32: La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 33: El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 34: Organización municipal. Competencias.

Tema 35: Régimen general de las elecciones locales.

Tema 36: Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 37: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 38: Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 39: La función pública local y su organización.

Tema 40: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 41: Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 42: Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 43: Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 44: El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 45: Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 46: Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 47: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 48: Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 49: Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 50: Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 51: Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 52: Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 53: Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 54: Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Yecla, a 1 de julio de 1988.—El Alcalde acctal., Juan M. Benedito Rodríguez.

Número 7175

R I C O T E

E D I C T O

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1988, los padrones de las Tasas Municipales de Vados, Voladizos y Desagüe de Canalones de 1988, se exponen al público por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones.

Igualmente se hace saber, que el período de pago en voluntario alcanzará hasta el día 15 de noviembre, fecha a partir de la cual se iniciará su cobro por vía ejecutiva.

Ricote, 26 de julio de 1988.—El Alcalde accidental, José Luis Yepes Garrido.

Número 7191

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1988, la modificación de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal de Alhama de Murcia, quedan expuestas en la Secretaría Municipal, por el plazo de 30 días, a efectos de examen y reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación o sugerencia alguna, dicha aprobación se entenderá definitiva.

Alhama de Murcia, 24 de junio de 1988.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 7127

Y E C L A**Bases para proveer en propiedad tres plazas de Guardia Municipal, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.****Primera.—Del objeto de la convocatoria.**

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Guardia Municipal, pertenecientes al Grupo D, con nivel 7, a efectos de complemento de destino.

2. El número de plazas convocadas podrá incrementarse con las vacantes que se produzcan hasta el día de constitución del Tribunal Calificador.

3. Se exigirá dedicación exclusiva al cargo, con el complemento específico que por este concepto se establezca en el Presupuesto Municipal.

4. La convocatoria y sus bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Se publicará un extracto de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo referencia al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» donde se publiquen íntegramente.

Segunda.—De las condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 35.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducir para las categorías A-1, A-2, B-1 y B-2. Se exigirá el de clase E para la toma de posesión del cargo.

Tercera.—De las instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo n.º 1 de estas bases y dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegra-

das, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A las instancias deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 1.000 pesetas.

2. Las personas que se encuentren en situación de parados y no perciban subsidio de desempleo ni cualquier otra prestación estarán exentos del pago de derechos de examen.

Cuarta.—Del Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un funcionario de carrera de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

El Secretario de la Corporación, que actuará como Secretario del Tribunal, salvo delegación en otro funcionario.

2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta.—De la publicidad.

Expirado el período de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno dictará resolución en el plazo máximo de un mes, comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos, indicando el orden de actuación, previo sorteo realizado al efecto.
- b) Composición del Tribunal.
- c) Calendario de realización de las pruebas.

2. La anterior resolución se publicará en la forma prevista en el punto cuarto de la base primera, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones.

Sexta.—De los ejercicios de la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De aptitud física.

Constará de las siguientes pruebas:

- a) Carrera de velocidad de 100 metros lisos en un tiempo máximo de 14 segundos.
- b) Salto de altura de 1'20 metros, utilizando cualquiera de los sistemas homologados federativamente.

c) Salto de longitud de 2 metros a pies juntos.

d) Carrera de 1.000 metros en un tiempo máximo de 3'50 minutos.

e) Tropa de cuerda de 4 metros.

Los aspirantes deberán superar cada una de estas cinco pruebas contando para ello con un máximo de tres intentos. La calificación de este ejercicio será de "apto" o "no apto".

Segundo ejercicio: Oral.

Consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes que figuran como Anexo n.º 2 de estas bases.

Concluida la exposición de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias tratadas o solicitar aclaraciones complementarias. El diálogo no podrá exceder de 10 minutos.

Este ejercicio se puntuará entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio: Escrito.

Constará de dos partes:

a) Contestar un "test" de 40 preguntas de cultura general propuesto por el Tribunal y señalar en un plano de Yecla el trazado completo de 10 calles en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

b) Redactar un parte sobre un supuesto práctico planteado por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora.

Cada una de estas partes se puntuará entre 0 y 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2'5 puntos en cada parte para superarla.

3. Los resultados de cada ejercicio se harán públicos inmediatamente después de la calificación, mediante relaciones que quedarán expuestas a la entrada de la sala donde se efectúen los exámenes.

Cuarto ejercicio: opcional.

Versará sobre comportamiento cívico-social de los Policías Municipales en acto de servicio, en el que se señalen cuáles deben ser las actitudes de la Policía ante los supuestos que puedan presentarse en la vida ordinaria. La calificación de este ejercicio no podrá superar el 10% de la puntuación conjunta obtenida por cada aspirante en los ejercicios anteriores.

Séptima.—De los nombramientos y toma de posesión.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de los aprobados, que en ningún caso podrá exceder del de plazas vacantes, a favor de los aspirantes que obtengan mayor puntuación conjunta, formulando la oportuna propuesta de nombramiento.

2. Los opositores propuestos deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, la siguiente documentación:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido o justificante de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones, expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- d) Fotocopia compulsada del carnet de conducir.

Declaración jurada o bajo su personal responsabilidad de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Autonómica, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran las condiciones previstas en la base segunda, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad.

4. Efectuados los nombramientos por el Sr. Alcalde, los designados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de veinte días naturales. Si no tomaran posesión dentro del plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Octava.—De las incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y demás disposiciones legales reguladoras de la materia.

Novena.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y el Reglamento Orgánico Municipal.

ANEXO N.º 1

Modelo de instancia

D...., vecino de..., con domicilio en..., nacido el día..., con D.N.I. n.º..., enterado de la oposición libre convocada por ese Ayuntamiento para proveer en propiedad tres plazas de Guardia de la Policía

Local, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º..., de fecha..., ante el Alcalde-Presidente comparece y expone:

1. Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base segunda y me comprometo en su día a presentar la documentación prescrita en la base séptima.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las bases que rigen la oposición.

3. Que me comprometo a prestar el juramento o promesa de mi cargo en la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979.

4. Que acompaño la documentación acreditativa de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen o, en su caso, acompaño documentación justificativa de exención de la tasa.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido a la oposición libre convocada para proveer en propiedad tres plazas de Guardia de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO N.º 2

Programa para el segundo ejercicio

Primera parte.

Tema 1: La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2: La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3: La Organización Territorial del Estado. Administración Central, Autonómica y Local.

Tema 4: El Municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

Tema 5: La Organización Municipal. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde. Funcionamiento de los órganos colegiados de las Entidades Locales.

Tema 6: El personal al servicio de las Entidades Locales: personal laboral y funcionario. Grupos y subgrupos de Administración General y Especial.

Tema 7: El personal al servicio de las Entidades Locales: derechos, deberes e incompatibilidades. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 8: La Policía Local: encuadre legislativo. Competencias y misiones fundamentales.

Tema 9: La Policía Local como Policía de orden y seguridad pública: competencias y ámbito de actuación. El Orden Público: régimen vigente.

Tema 10: La Policía Local como Policía Judicial: alcance y contenido. Manifestaciones.

Tema 11: La Policía Local como policía administrativa: alcance y contenido.

Segunda parte.

Tema 1: El delito. Concepto y grados. La falta.

Tema 2: Delitos y faltas contra la autoridad y sus agentes: atentado, desacato y simulación de delito.

Tema 3: Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra el honor.

Tema 4: Delitos y faltas derivados de la circulación de vehículos a motor: contra la seguridad del tráfico, omisión del deber de socorro e imprudencia punible, placas de matrícula.

Tema 5: Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: anticipación, prolongación y abandono de funciones. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales. Cohecho. Infidelidad en la custodia de documentos.

Tema 6: El procedimiento sancionador: regulación y fases. El procedimiento disciplinario. Faltas administrativas.

Tema 7: La circulación. Normas generales. El Código de Circulación: contenido y ámbito de aplicación.

Tema 8: La circulación de personas. El conductor: concepto. El permiso de conducir. Circulación de peatones, animales, vehículos de tracción animal, bicicletas y vehículos análogos.

Tema 9: La circulación de vehículos. El vehículo: concepto y clases. Categorías de automóviles. Requisitos administrativos, técnicos y de identificación del vehículo.

Tema 10: Las señales: de peligro, preceptivas, informativas, de ordenación y seguridad de la circulación.

Tema 11: El alumbrado y señalización óptica de vehículos y vías públicas. Las vías públicas: concepto y clases.

Tema 12: La circulación de automóviles. Circulación de autobuses y transportes colectivos de viajeros. El servicio público de transporte en automóviles ligeros: reglamentación. El transporte de mercancías peligrosas.

Tema 13: La circulación urbana: velocidad, detención, estacionamiento y parada. Carga y descarga. Instalaciones en la vía pública. Prohibiciones especiales. Multas.

Tema 14: El arma reglamentaria y su uso. Normativa aplicable y criterios de utilización.

Yecla, a 11 de julio de 1988.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Número 7234

ALHAMA DE MURCIA

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, denominación Jefe de Grupo de Brigada de Servicios, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 26 de julio de 1988, de conformidad a las siguientes:

B A S E S**Primera.—Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, y dotada con las retribuciones correspondientes al grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que se fije por la Corporación con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad, determinada por la Legislación básica en materia de Función Pública.
- c) Estar en posesión del título de graduado Escolar, F.P.-1 o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el

«Boletín Oficial del Estado», o utilizando algunas formas del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniéndolo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Finalizada la oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que lo soliciten y acrediten con certificación del INEM que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad de salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Si alguna de las instancias adoleciese de defecto subsanable, se requerirá al interesado para que proceda a la subsanación en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivará su petición sin más trámite, quedando excluido de la lista de aspirantes.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera designado por el Alcalde a propuesta de los Delegados de Personal.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación al menos de quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de las pruebas selectivas serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en un ejercicio de cálculo propuesto por el Tribunal sobre sumas, restas, multiplicaciones y divisiones, con una duración máxima de cuarenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, dos temas elegidos al azar, uno de la parte general y otro de la parte específica.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la realización de una prueba práctica sobre aptitud manual para los trabajos de electricidad, fontanería, jardinería y carpintería.

Octava.—Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del opositor aprobado que ha obtenido la mayor puntuación, y elevará la propuesta al Sr. Alcalde-Presidente que efectuará el oportuno nombramiento.

Décima.—Presentación de documentos y nombramiento.

Dentro del plazo de veinte días naturales siguientes en que se hubiere hecho público el resultado definitivo, el aspirante propuesto por el Tribunal, aportará, entregándola en la Secretaría del Ayuntamiento la documentación siguiente:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Fotocopia del D.N.I.

3.—Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título de Graduado Escolar, F.P. I o equivalente o justificante de haber abonado los derechos de examen para su expedición.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Consejería de Sanidad.

6.—Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio,

Corporación Local, Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos el Sr. Alcalde-Presidente nombrará al aspirante propuesto como funcionario en prácticas durante el período de dos meses. Una vez superado con aprovechamiento el período de prácticas, será nombrado como funcionario de carrera por la Autoridad, y deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a contar desde la notificación de su nombramiento como funcionario de carrera, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

El aspirante que no superase el período de prácticas citado perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, por resolución motivada de la Autoridad que ha efectuado la convocatoria.

Undécima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima.—Impugnación.

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer ante este Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

PROGRAMA ANEXO**Temario general**

1.—La Constitución española de 1978.

Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

2.—La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.—La Organización Territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organos que comprenden.

4. El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

5.—Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Temario específico

1.—Nociones elementales de construcción, replanteo, alineación de superficies, nivelado.

2.—Conocimientos de materiales: arenas, gravas, agua, bordillos, adoquines, materiales asfálticos, conducciones de alcantarillado y aguas potables, ladrillos, cementos, cal, yeso, piedra, hierro laminado y de fundición, supercementos, etc.

3.—Nociones elementales sobre diversos sistemas de pavimentación de vías públicas: macadam, riegos asfálticos, aglomerados, blindados, adoquinados, aceras de baldosines diversos, tendidos de cemento con firmes de hormigón, etc.

4.—Nociones sobre apuntalamiento. Entibaciones, apeos, acodalamientos.

5.—Materias auxiliares de la construcción, herramientas, mecanismos elementales en obras públicas.

6.—Elementos de construcción. Fábricas de ladrillo, mampostería, hormigones, etc. Forjados de piso, viguetas, estructuras resistentes, etc.

7.—Parques y jardines, instalación y mantenimiento.

8.—Servicio de alumbrado público, redes de distribución y mantenimiento.

9.—Servicios públicos sanitarios. Recogida de basura. Depuración de agua potable, inspección y análisis de agua potable.

10.—El Matadero Municipal, funcionamiento del servicio.

Alhama de Murcia a 27 de julio de 1988.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Ceron.